Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ACTA Nº 1

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre del año 2017, siendo las 09:30 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador las oficinas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, la Licenciada Gloria Martínez, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Lic. Señor C.P. Andrés Eusebio Diarte, por la Dirección de Administración y Finanzas a los efectos de la evaluación de las ofertas, y en el marco del llamado Contratación Directa Nº 34/17, para la ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS FRENTE A LAS ESCUELAS DESPERTAR DE FE Y ALEGRIA CON FONDOS DEL FONACIDE"*** *con ID Nº 337.882*

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1- ***Lectura del Acta de Apertura de fecha 05 de diciembre de 2017.-***
2- ***Metodología de Evaluación.-***
3- ***Verificación del cumplimiento de cada oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
4- ***Análisis de las ofertas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-***
5- ***Recomendación de Adjudicación.-***

Como tratamiento del **PRIMER PUNTO** del orden del día se da lectura íntegra al Acta de apertura de fecha 05 de diciembre del 2017, en la cual se puede observar que solamente se ha presentado una oferta, sin embargo la autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Seguidamente, la lectura del ACTA es aprobada por los presentes.-

Luego de esta manifestación se da tratamiento al **SEGUNDO PUNTO** del Orden del Día establecido: **Metodología de Evaluación**. Al respecto el Lic. Andrés Eusebio Diarte mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:-

Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro*
   de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-*

3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.-*
4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-*

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al **TERCER PUNTO** del Orden del Día: **Verificación del cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-**

Para ello se **procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales** exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

a)-Formulario de Oferta debidamente completado y firmado,
b)- Garantía de Mantenimiento de la Oferta,
c)-Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley Nº 2051/03,
d)-Poderes suficientes de representación.-

En la verificación de la presentación del **Formulario de Ofertas**, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Anexo D: "*(El oferente completara este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptan substituciones)*", el Comité de Evaluación constata que el:-

a) FORMULARIO DE OFERTA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma: **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS,** presenta formulario de oferta debidamente completado y firmado.

En la verificación de la presentación de la **Garantía De Mantenimiento De Ofertas,** atendiendo lo establecido en las Bases y Condiciones será del 5%(cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta debiendo presentarlo en Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta (El oferente utilizara este formulario si opta por garantizar el mantenimiento de la oferta por Declaración Jurada, cuando la convocante así lo permita en el punto 15 del Anexo B de la Carta de Invitación:-

b) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LOS OFERENTES:-

La firma: **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS,** presenta Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo al porcentaje exigido en las bases y condiciones.

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el Art. **20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 que en sus inc. 3º,4º y 5º que copiados dicen:.... *"3º.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4º APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse*

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General", el Comité de Evaluación constata en cuanto a:-

c) DECLARACIÓN JURADA DE LAS FIRMAS OFERENTES:

La firma: **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS,** presenta declaración jurada debidamente completada y firmada.

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en las Bases y condiciones, Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, y Fotocopia Autenticada de los Documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos * el comité de evaluación constata en cuanto a:

d) PODER SUFICIENTE QUE ACREDITE LA REPRESENTACIÓN:-

La firma: **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS,** presenta los documentos que acrediten suficiente representación.

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS,** cumple satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en las Bases y Condiciones. Se adjunta al efecto pertinente **ANEXO 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".-**

Seguidamente, el Comité de Evaluación luego de los análisis objetivo y amparado en lo establecido en el punto 30.2 del Pliego de Bases y Condiciones,...*evaluación detallada de la oferta*... concordante con lo dispuesto en el inc. 3 del Art. 58°...*conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones*... e inc.1 del Art. 61°...*método de evaluación*... del Decreto N° 21909/03, considera pertinente:-

1) **Aceptar**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos de **carácter sustancial** requeridos, la oferta presentada por la firma oferente **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS**

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diaz
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **CUARTO PUNTO** establecido: **Análisis de las ofertas** presentada que cumplieron con la presentación satisfactoria de las documentaciones básicas de carácter sustanciales, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.-

En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en su apartado manifiesta: *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica"* y sigue en el sexto párrafo "Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, *la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*".-

Una vez terminada la lectura, el Comité de Evaluación hace constar que no se ha efectuado correcciones aritméticas a la firma oferente según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".-**

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo a lo establecido en el inc.3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta presentada por la firma **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS, como la oferta evaluada más baja frente a la otra oferta.**

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS	114.139.200

La oferta presentada por la EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS, será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como: **Capacidad legal, Análisis de Precios Ofertados, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia-**

Par tal efecto se tendrá en cuenta los criterios de calificación establecido en punto 20, de las Bases y Condiciones:

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el Anexo E;
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el Anexo E.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Gloria Márquez
Director General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Para la calificación en este aspecto el comité de evaluación a accedido a través de la página www.documentos.gov.py, como para constatar si el representante legal de la firma es o no funcionario público en ese contexto y conforme al Certificado emitido por la Función pública, el Comité de Evaluación verifica que el responsable de la firma **Hugo Alcides Sanabria Lezcano con CI Nº 612.115**, en la cual consta que el mismo no está registrado como funcionario público **ANEXO Nº 3.**

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

En cuanto a este criterio el comité de evaluación ha realizado el cálculo de los porcentajes establecidos en la carta de invitación para el presente criterio de evaluación, observando que la oferta presentada por la firma se encuentra dentro de los parámetros establecidos-

c) Capacidad financiera

Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 ***en promedio en los 3 últimos años*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. ***2014- 2015 y 2016***

Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80.**en promedio en los 3 últimos años,*** Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2014-2015 y 2016*

- El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *20% **relacionado al monto de la oferta del oferente]***

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

El comité de evaluación manifiesta que el oferente cumple con la capacidad financiera suficiente solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

d) Capacidad técnica:

El Oferente deberá demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: capataz de Obras, maestro mayor de mayor de obras, con Antigüedad mínima de 3 años. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *[4]* años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.

- Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras
- El oferente deberá Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:
  Hormigonera,
  *Equipos de albañilería.
  Vehículo para acarreo de materiales y retiro de los restos de la obra.
  Equipo Compactador (propio o alquilado).

El comité de evaluación manifiesta que el oferente cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

e) Experiencia:

- Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *[40 %]* /El volumen anual que la Convocante señale podrá comprender hasta un máximo del 70% del flujo anual de fondos estimado del contrato a partir de una proyección lineal del costo estimado por la Convocante, con inclusión de las reservas para imprevistos, durante todo el contrato.

Cuando la adjudicación sea por Lotes, la Convocante pude establecer porcentajes diferenciados considerando el tipo de obra requerido para cada lote]
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente..

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diaz
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

- Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *[1]* contrato, durante los últimos diez *[10]* años, similares a las obras propuestas.
- La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras.

- A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *[70%]* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.

- "Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2014-2015-2016* en las siguientes actividades clave: [*Construcción de Empedrados y /o Asfalto]"*

El comité de evaluación manifiesta que el oferente cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.

Una vez concluida las verificaciones de los documentos presentados se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

Nº	CRITERIO DE CALIFICACION	**EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS**
1	CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
2	ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE
3	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE
4	CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
5	EXPERIENCIA	CUMPLE
6	MARGEN DE PREFERENCIA	CUMPLE
7	CRITERIO DE DESEMPATE	NO APLICA

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación luego de haber sometido a un exhaustivo análisis de la oferta presentada y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el comité de evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación, bajo la modalidad de Contrato Cerrado a la firma oferente **EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS por un monto total a contratar de G. 114.139.200 (Guaraníes ciento catorce millones ciento treinta y nueve mil doscientos)** IVA incluido de la *Contratación*

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrea Duarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Directa Nº 34/17, para la ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS FRENTE A LAS ESCUELAS DESPERTAR DE FE Y ALEGRIA DCON FONDOS DEL FONACIDE"*** **CON ID. 337.882,** conforme al **ANEXO Nº 4 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS".**

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA Nº 1 y sus anexos a consideración de la Intendente, con referencia a la *Contratación Directa Nº 34/17, para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS FRENTE A LA ESCUELA DESPERTAR DE FE Y ALEGRIA CON FONDOS DEL FONACIDE CON ID. 337.882*** para su adjudicación mediante Resolución Municipal.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en dos ejemplares.-

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO Nº 1

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA DESPERTAR DE FE Y ALEGRIA CON FONDOS DEL FONACIDE con ID: 337882

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

ITEM	DOCUMENTACIONES	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	CUMPLE
4	Poderes de representación o documento que acrediten la potestad del firmante	CUMPLE

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA DESPERTAR DE FE Y ALEGRIA CON FONDOS DEL FONACIDE con ID: 337882

					EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS CON RUC Nº 612.115-2	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA INCLUIDO)**
1	72131701-002	Piedra Bruta	Metros cúbicos	464	88.000	40.832.000
2	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cúbicos	348	44.000	15.312.000
3	72131701-002	Desecho de Cantera	Unidad	22,56	320.000	7.219.200
4	72131701-002	Cordones	Unidad	1.160	11.000	12.760.000
5	72131701-002	Cemento	Unidad	9	48.000	432.000
6	72131701-002	Relleno y Compactación	Metros cuadrados	2.320	16.200	37.584.000
		MONTO TOTAL OFERTADO				**114.139.200**

Lic. Gloria Martínez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

C.P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
300092

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **HUGO ALCIDES CAYETANO SANABRIA LEZCANO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 612115, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2017, 12:19

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
lnrs pq3b pcat
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Lic. Gloria Martínez
Director General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Contrataciones y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE
MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

ANEXO 4

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA DESPERTAR DE FE Y ALEGRIA CON FONDOS DEL FONACIDE con ID: 337882

					EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS CON RUC Nº 612.115-2	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA INCLUIDO)**
1	72131701-002	Piedra Bruta	Metros cúbicos	464	88.000	40.832.000
2	72131701-002	Construcción de empedrado	Metros cúbicos	348	44.000	15.312.000
3	72131701-002	Desecho de Cantera	Unidad	22,56	320.000	7.219.200
4	72131701-002	Cordones	Unidad	1.160	11.000	12.760.000
5	72131701-002	Cemento	Unidad	9	48.000	432.000
6	72131701-002	Relleno y Compactación	Metros cuadrados	2.320	16.200	37.584.000
		MONTO TOTAL ADJUDICADO				**114.139.200**

Lic. Gloria Martinez
Directora General
Dirección General de Contrataciones
Municipalidad M. R. Alonso

P. Andrés Diarte
Director General
Dirección Gral. de
Administración y Finanzas